

**MODIFICA RESOLUCION ELECTRÓNICA
EXENTA N°48, DE 2024, DE ESTA
DIRECCIÓN REGIONAL.**

V I S T O:

Las facultades que me confieren la Resolución TRA N°58/238, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo Atacama, y el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, la **Resolución electrónica exenta N°48**, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección regional de Corfo Atacama, que dispone apertura del proceso de postulación de proyectos del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica” para el concurso denominado “**Programa de Difusión Tecnológica Región de Atacama 2024**” determina su focalización territorial y temática.
2. Se hace necesario modificar la Resolución citada en el considerando anterior en el resuelvo numeral 2°, 4° y 7°, debido a la necesidad de recibir propuestas de todos los sectores productivos presentes en la región, y al aumento de recursos disponibles debido a la destinación de saldos de otras líneas de financiamiento del Comité de Desarrollo Productivo Atacama a este concurso, consignándose lo anterior en solicitud realizada por el Subdirector Regional, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024.

R E S U E L V O:

1. **REEMPLÁZASE** el texto íntegro del considerando 1. Resolución electrónica exenta N°48, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección regional de Corfo Atacama, por el texto siguiente:

“1. La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, y la Resolución (A) N° 51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
2. **REEMPLÁZASE** el texto íntegro del numeral 2° de lo resolutivo, Resolución electrónica exenta N°48, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección regional de Corfo Atacama, por el texto siguiente:

“2° La focalización territorial y temática, respecto del concurso “**Programa de Difusión Tecnológica Región Atacama 2024**”, será la siguiente:



a) Focalización territorial

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama, esto es, que se ejecuten en la región indicada.

b) Focalización Temática

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos multisectoriales, de actividades productivas que se desarrollen en la Región de Atacama.”

- 3. REEMPLÁZASE** el texto íntegro del numeral 4° de lo resolutivo, Resolución electrónica exenta N°48, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección regional de Corfo Atacama, por el texto siguiente:

“4° Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$301.082.615.- (trescientos un millones ochenta y dos mil seiscientos quince pesos)** para la asignación de recursos de proyectos, **estableciéndose un tope de subsidio Corfo por cada proyecto postulado de hasta \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos).**

- 4. REEMPLÁZASE** el texto íntegro del numeral 7° de lo resolutivo, Resolución electrónica exenta N°48, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección regional de Corfo Atacama, por el texto siguiente:

“7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica” aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, de 2024, del Comité Innova Chile y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución (A) N° 51, de 2024, todas de Corfo.”

- 5.** En todo lo demás, la **Resolución electrónica exenta N°48**, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección regional de Corfo Atacama, no se alterará y deberá cumplirse según su texto.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución Electrónica Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) Corfo Atacama

PMM/AGM/jwa

